

EXTERNO
AU 87/97

Índice AI: AMR 46/08/97/s
27 de marzo de 1997

Tortura, incluido intento de violación, posibles presos de conciencia
y temor de juicio injusto

PERÚ Aurelio Leiva Barboza)
Lauro Aguije Lizana)
Jacobó Véliz Chuquín)
Arturo Villaizán Contreras)
Inés Marilú Avila Gálvez) campesinos
Teófilo José Huamán Navarro)
Augusto Elguera Machari)
Alfonso Rojas Colca)
Darío Vargas Martínez)
Juan Vargas Martínez)

**Otros diecisiete campesinos
Ocho campesinos menores de edad (de entre 14 y 17 años)**

Cuatro reclutas del ejército

Amnistía Internacional siente honda preocupación por los informes sobre la tortura de varios campesinos detenidos por miembros del ejército peruano como sospechosos de estar vinculados al grupo alzado en armas Movimiento Revolucionario Túpac Amaru (MRTA). Los campesinos fueron detenidos entre el 24 de febrero y el 11 de marzo de 1997 en la zona de la aldea de Alto Yurinaki, situada junto a un afluente del río Perené, en la provincia de Chanchamayo, departamento de Junín. Los ocho menores de edad fueron finalmente liberados, tras ser trasladados a la custodia de la policía. Se sabe que los cuatro reclutas del ejército, detenidos en la cercana base militar de Pachanaki como sospechosos de ser infiltrados del MRTA, han sido torturados. Amnistía Internacional cree que los que permanecen detenidos - 27 campesinos y 4 reclutas - son posibles presos de conciencia. La organización siente además preocupación porque estos detenidos pueden ser juzgados siguiendo procedimientos que no cumplen las normas internacionales relativas a juicios con las debidas garantías.

El 18 de marzo, el Ministerio de Defensa hizo público un comunicado en el que afirmaba que el ejército había desmantelado una unidad del MRTA que actuaba en la región del río Perené, y que había detenido a 38 combatientes del MRTA. El comunicado declaraba que el ejército respetaba los derechos humanos de los detenidos. Sin embargo, un informe hecho público por la organización no gubernamental Asociación pro Derechos Humanos (APRODEH) indica que los campesinos fueron torturados, y que no parecían tener ningún vínculo con el MRTA.

Según APRODEH, Aurelio Leiva Barboza fue detenido en un control militar entre Alto Yurinaki y Villa Rica y fue trasladado a la base militar de Pichanaki, donde fue torturado. Arturo Villaizán Contreras fue detenido mientras esperaba un autobús en Alto Yurinaki. Fue maltratado en su domicilio, y también más tarde, mientras era trasladado a la aldea de Alto Chicaramas, y una vez más en un puesto militar de una localidad conocida como La Florida. De camino a La Florida, la patrulla detuvo a Lauro Aguije Lizana y a Jacobo Véliz Chuquín. Los hermanos Juan y Darío Vargas Martínez, Teófilo José Huamán Navarro y Augusto Elguera Machari fueron detenidos también en Alto Yurinaki. Amnistía Internacional no dispone de información exacta sobre el lugar en el que fueron detenidos Inés Marilú Avila Gálvez, Alfonso Rojas Colca y los otros 25 campesinos. Sin embargo, la organización ha recibido informes que indican que Inés Marilú Avila sufrió un intento de violación por parte de dos oficiales.

La información proporcionada por APRODEH indica que, mientras estuvieron en Alto Yurinaki, los miembros del ejército «torturaron a los detenidos con corriente eléctrica [en un] tanque de agua [...] donde los sumergían y sacaban repetidas veces. A raíz de las torturas los pobladores se inculpaban y culpaban a otros».

Muchos de los campesinos fueron trasladados a la custodia de la policía antiterrorista de La Merced, capital de la provincia de Chanchamayo. Allí, en presencia de miembros del ejército, parece ser que los detenidos ratificaron sus «confesiones» sin que estuviera presente ningún fiscal del Ministerio Público, en contra de lo que exige la ley peruana. Posteriormente, un abogado de APRODEH visitó la comisaría de la policía antiterrorista de La Merced. Allí, el fiscal del Ministerio Público le negó el acceso a los detenidos, aunque el abogado consiguió finalmente hablar con Inés Marilú Avila.

Catorce de los campesinos y los cuatro reclutas fueron trasladados posteriormente a la policía antiterrorista de Lima, la capital. Según APRODEH, allí un fiscal militar usurpó las funciones de fiscal del Ministerio Público en un intento de hacer que los detenidos fueran acusados de «traición a la Patria», un delito vinculado con el terrorismo. En Perú, los acusados de traición, aunque sean civiles, son juzgados bajo la jurisdicción de los tribunales militares.

APRODEH afirma que no existe ninguna prueba que vincule a los detenidos con el MRTA y considera que pueden ser «presos inocentes», acusados injustamente de delitos relacionados con el terrorismo. Amnistía Internacional los considera posibles presos de conciencia.

INFORMACIÓN GENERAL

El MRTA y el Partido Comunista del Perú (Sendero Luminoso), otro grupo alzado en armas, lanzaron sus campañas durante la primera mitad de la década de los ochenta. Amnistía Internacional ha condenado de forma reiterada e inequívoca los abusos contra los derechos humanos cometidos por estos grupos.

Es en este contexto de conflicto armado interno en Perú que Amnistía Internacional ha documentado violaciones sistemáticas de derechos humanos cometidas por las autoridades peruanas, incluidos miles de casos de tortura, «desaparición» y ejecución extrajudicial. De estos abusos, la enorme mayoría han quedado sin resolver de forma satisfactoria. La organización ha documentado también la celebración sistemática de procedimientos judiciales injustos y centenares de casos de presos de conciencia y posibles presos de conciencia sometidos a encarcelamientos prolongados (véanse los Informes de Amnistía Internacional de 1981 a 1996 y los documentos *Perú: Los presos inocentes*, Índice AI: AMR 46/09/96/s, de mayo de 1996, y *Perú: Los derechos humanos en tiempos de impunidad*, Índice AI: AMR 46/01/96/s, de mayo de 1996).

Esta pauta de violaciones de derechos humanos ha llevado a los expertos de derechos humanos de las Naciones Unidas a manifestar su preocupación por el hecho de que el gobierno de Perú no está respetando las normas contenidas en los instrumentos de derechos humanos de la ONU. A pesar de que desde 1993 se ha producido una disminución significativa del número de «desapariciones» y ejecuciones extrajudiciales, los expertos de la ONU siguen llamando la atención del gobierno peruano hacia su pobre historial de derechos humanos. El gobierno ha hecho caso omiso de muchas de las recomendaciones de los expertos (véanse, por ejemplo, los informes del Comité de Derechos Humanos de la ONU sobre Perú, Doc. ONU CCPR/C/79/Add.67, del 25 de julio de 1996, y Doc. ONU CCPR/C/79/Add.72, del 8 de noviembre de 1996).

ACCIONES RECOMENDADAS: Envíen telegramas, télex, fax, cartas urgentes o cartas por vía aérea en español o en su propio idioma:

- expresando preocupación porque, según los informes, varios de los campesinos detenidos entre el 24 de febrero y el 11 de marzo de 1997 en la zona de Alto Yurinaki, provincia de Chanchamayo, departamento de Junín, fueron torturados por miembros del ejército;
- pidiendo a las autoridades que lleven a cabo una investigación judicial inmediata, independiente y efectiva sobre las denuncias de tortura;

- pidiendo a las autoridades que, mientras se conocen los resultados de la investigación, suspendan del servicio activo a los miembros del ejército que participaron en la detención de residentes de Alto Yurinaki;
- instando a que se hagan públicos los resultados de la investigación y a que se haga comparecer a los responsables ante los tribunales;
- instando a que todos los que permanecen detenidos sean acusados de un delito tipificado en el código penal o sean liberados inmediatamente;
- instando a las autoridades a tomar todas las medidas necesarias para impedir la tortura; instándolas también a poner en práctica procedimientos judiciales que cumplan las normas de derechos humanos reconocidas internacionalmente;
- instando a las autoridades a poner en práctica las recomendaciones efectuadas por el Comité de Derechos Humanos de la ONU al gobierno de Perú y que aparecen expuestas en sus informes de julio y noviembre de 1996.

LLAMAMIENTOS A:

Presidente Alberto Fujimori
Presidente de la República
Plaza de Armas,
Lima 1, Perú

Fax: + 511 426 6770

Telegramas: Presidente Fujimori, Lima, Perú

Tratamiento: Señor Presidente

General EP Tomás Castillo Mesa
Ministro de Defensa
Ministerio de Defensa
Avenida Boulevard y Monterrico
Lima 33, Perú

Fax: + 511 435 9567/433 4650

Telegramas: Ministro de Defensa, Lima, Perú

Tratamiento: Señor Ministro

COPIAS DE SUS LLAMAMIENTOS A:

APRODEH
Jr. Pachacutec 980
Jesús María
Lima 11, Perú

y a los representantes diplomáticos de Perú acreditados en su país.

ENVÍEN SUS LLAMAMIENTOS INMEDIATAMENTE. Consulten con el Secretariado Internacional o con la oficina de su Sección si van a enviarlos después del 8 de mayo de 1997.